Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Modificación Y Prórrogas a las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos No. 06HS01920216

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1 y 4

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lic. Nabor Ochoa López
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA SECRETARÍA 27 JUN. 2016 13:18 hrs RECIBIDO Lorena

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA 29 JUN. 2016 10:01am. RECIBIDO SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

MODIFICACIÓN A AUTORIZACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS SEMARNAT-07-031	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUV0600200297
	NO. AUTORIZACIÓN 06-02-PS-I-01-2011 MODIFICACIÓN

EMPRESA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL **JORGE AHUMADA VENTURA** [redacted]	**OFICIO No.** **SGPARN/UGA.-1515/2016**
RESPONSABLE Y DOMICILIO **JORGE AHUMADA VENTURA** **PROPIETARIO.** [redacted]	**COLIMA, COL. A 13 DE JUNIO DE 2016**

AUTORIZACIÓN

Mediante escrito, recibido el 22 de febrero del presente año, registrado con número de Bitácora 06/HS-0192/02/16, la empresa **JORGE AHUMADA VENTURA**, con R.F.C. [redacted] solicita a esta Delegación Federal se adicionen dos vehículos más (Modificación) de la Prórroga de la autorización número **06-02-PS-I-01-2011**, otorgada para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, de la empresa **JORGE AHUMADA VENTURA**, bajo resguardo en el archivo de esta Delegación Federal y observando los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que esta Delegación Federal mediante el oficio número SGPARN/UGA.- 0815/2016, de fecha 05 de abril del 2016, otorgó la Prórroga de la autorización número **06-02-PS-I-01-2011**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos a la empresa **JORGE AHUMADA VENTURA**.

II. Que la empresa **JORGE AHUMADA VENTURA**, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**LGPGIR**) que en su artículo 50, fracción VI, a la letra dice "*Se requiere autorización de la Secretaría para: El transporte de residuos peligrosos provenientes de terceros*". Presentó el trámite conforme los requisitos de la COFEMER.

III. Que mediante escrito, recibido el 22 de febrero del 2016, registrado con número de Bitácora 06/HS-0192/02/16, la empresa: **JORGE AHUMADA VENTURA**, con R.F.C. [redacted] solicita a esta Delegación Federal la Modificación (adición de dos vehículos más) a la Prórroga de la autorización número **06-02-PS-I-01-2011**, otorgada para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

MODIFICACIÓN A AUTORIZACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS SEMARNAT-07-031	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUV0600200297
	NO. AUTORIZACIÓN 06-02-PS-I-01-2011 MODIFICACIÓN

IV. Que esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de Modificación de la Prórroga de la autorización **06-02-PS-I-01-2011**, para el Manejo de Residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 40, fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**).

V. Que durante la integración del expediente de la solicitud de "Modificación de la Prórroga de la autorización número **06-02-PS-I-01-2011**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos" se encontró insuficiencia en la información presentada y, por tanto, con fecha 07 de marzo del 2016, mediante oficio de prevención número SGPARN/UGA.- 0595/2016, se solicitó a la empresa **JORGE AHUMADA VENTURA**, hiciera las aclaraciones y correcciones a la información presentada.

VI. Que con fecha 16 de marzo del 2016, la empresa **JORGE AHUMADA VENTURA**, mediante escrito, registrado con el número 06DEM-00300/1603, atendió el oficio de prevención SGPARN/UGA.- 0595/2016, de fecha 07 de marzo del 2016 y, presentó ante esta Delegación Federal la memoria fotográfica y copia de los seguros de los vehículos por autorizar.

VII. Que durante la evaluación del expediente de la solicitud de **"Modificación de la Prórroga de la autorización** número **06-02-PS-I-01-2011**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos" se encontró insuficiencia en la información presentada y, por tanto, con fecha 11 de abril del 2016, mediante oficio de prevención número SGPARN/UGA.- 0873/2016, se solicitó a la empresa **JORGE AHUMADA VENTURA**, hiciera las aclaraciones y correcciones a la información presentada.

VIII. Que con fecha 19 de abril del 2016, la empresa **JORGE AHUMADA VENTURA**, mediante escrito, registrado con el número 06DEM-00414/1603, atendió el oficio de prevención SGPARN/UGA.- 0873/2016, de fecha 16 de abril del 2016 y, presentó ante esta Delegación Federal la lista de residuos peligrosos a transportar.

IX. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar las constancias que integraron el expediente administrativo en el que se actúa y se verificó que con fecha 22 de febrero del 2016, la empresa **JORGE AHUMADA VENTURA**, presentó escrito, registrado con número de Bitácora 06/HS-0192/02/16,mediante el cual ingresa su solicitud de Modificación de la Prórroga de la autorización número **06-02-PS-I-01-2011**, para su evaluación tal como se cita en el considerando III.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°,5°, fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50,fracción VI, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 40,fracción IX inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal en el Estado de Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar la Modificación de la Prórroga de la autorización número **06-02-PS-I-01-2011**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguientes términos:

MODIFICACIÓN A AUTORIZACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS SEMARNAT-07-031	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUV0600200297
	NO. AUTORIZACIÓN 06-02-PS-I-01-2011 MODIFICACIÓN

TÉRMINOS

1. La presente Modificación de la Prórroga se otorga con **una vigencia hasta el 15 de marzo de 2021,** y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 45 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda. Para solicitar la renovación de la presente autorización, la empresa **JORGE AHUMADA VENTURA**, a través de su representante legal, deberá anexar copia del dictamen aprobatorio de la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Colima.
2. Mediante oficio SGPARN/UGA.-1515/2016, de fecha 13 de junio del 2016, se otorga a la empresa **JORGE AHUMADA VENTURA**, la Modificación (adición de dos vehículos* más) a la Prórroga de la autorización **06-02-PS-I-01-2011**, otorgada para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos (de conformidad con el artículo 34 Bis del Reglamento de la **LGPGIR**, sólo ampara los residuos peligrosos que no provengan de actividades reguladas del sector hidrocarburos), la empresa antes citada se ubica en la calle A, Lote 1, Manzana 3, Parque Industrial, C.P. 28075 en la ciudad de Colima, Col.
3. Los residuos peligrosos autorizados a recolectar y transportar son los siguientes:

Residuos Peligrosos Autorizados para transportar
1.- Residuos del manejo de la fibra de asbesto, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano, todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial, 2.- Lixiviados (líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra) resultantes de la disposición de uno o más de los residuos peligrosos señalados en la NOM-052-SEMARNAT-2005, 3.- Metanol, 4.- Pilas o Baterías zinc, oxido de plata, usadas o desechadas, 5.- Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de métales, 6.- Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida, 7.- Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados, 8.- Residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso, estado físico: líquido, 9.- Medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3-4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005, 10.- Cenizas de incineración de residuos, 11.- Gasolina, diesel, nafta, aceites gastados o sucios provenientes de talleres automotrices, 12.- Residuos de líquidos blanqueador, fijador estabilizador y aguas de enjuague provenientes de revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos X y fotolitos, 13.- Aceites gastados, 14.- Sólidos impregnados, 15.- Acumuladores usados, 16.- Tierra contaminada, 17.- Lámparas fluorescentes, balastras y capacitores que no contengan bifenilos policlorados, 18.- Lodos aceitosos, 19.- líquidos contaminados con hidrocarburos, 20.- Envases vacíos de agroquímicos con triple lavado, 21.- Reactivos caducos, 22.- Pectina y sus desechos, 23.- Mangueras contaminadas, 24.- Residuos peligrosos biológico infecciosos.

MODIFICACIÓN A AUTORIZACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS SEMARNAT-07-031	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUV0600200297
	NO. AUTORIZACIÓN 06-02-PS-I-01-2011 MODIFICACIÓN

4. Los vehículos autorizados para transportar residuos peligrosos son:

Vehículo autorizado para el transporte de residuos biológico infecciosos				
Tipo	**No. de serie**	**Placas**	**Modelo**	**Carga útil**
C-2 (Caja cerrada)	[redacted]		2001	5,000 (KGS)

Vehículos autorizados para el transporte de residuos peligrosos				
Tipo	**No. de serie**	**Placas**	**Modelo**	**Carga útil**
C-2 (Caja Cerrada)	[redacted]		2005	4,000 (KGS)
Tanque	[redacted]		1995	18,000 (LTS)
C-2 (Caja cerrada)	[redacted]		2002	12,000 (KGS)
C-2 (Caja seca)	[redacted]		2012	4,000 (KGS)
C-2 (ESTACAS)	[redacted]		2010	4,000 (KGS)
Tractor*	[redacted]		2005	17,000 (KGS)
Caja cerrada*	[redacted]		2006	5,000 (KGS)

5. La Modificación a la autorización antes mencionada, aplicarán para la recolección y transporte de residuos peligrosos biológico infecciosos los términos establecidos en el numeral 6.4 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, por lo que empresa **JORGE AHUMADA VENTURA**, deberá dar cumplimiento a los mismos.
6. La empresa, **JORGE AHUMADA VENTURA**, deberá contar en sus instalaciones con copia de la Prórroga de la autorización número **06-02-PS-I-01-2011**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos y, copia de la Modificación de la Prórroga de la autorización **06-02-PS-I-01-2011,** para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para mostrarlas a la autoridad que lo requiera.
7. Notifíquese el presente oficio a la empresa **JORGE AHUMADA VENTURA**, de conformidad con lo previsto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

MODIFICACIÓN A AUTORIZACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS SEMARNAT-07-031	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUV0600200297
	NO. AUTORIZACIÓN 06-02-PS-I-01-2011 MODIFICACIÓN

8. La prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos por la empresa **Jorge Ahumada Ventura**, deberá sujetarse a la descripción contenida, en el Termino tercero del presente resolutivo, oficio SGPARN/UGA.-0815/2016 y la información complementaria, así como, a las siguientes:

CONDICIONANTES

PRIMERA.- La empresa **JORGE AHUMADA VENTURA**, deberá presentar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe anual en el formato de la Cédula de Operación Anual, el cual ésta disponible en el portal de la SEMARNAT; www.gob.mx, sobre los residuos peligrosos que, hubiese recibido y manejado durante el año anterior, esto de conformidad con el **DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, emitido en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre del 2014**, así como, por lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la **LGPGIR**.

SEGUNDA.- La presente autorización se otorga a la empresa **JORGE AHUMADA VENTURA**, sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.

TERCERA.- En caso de un incidente o accidente en la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos la empresa **JORGE AHUMADA VENTURA**, tiene la obligación de avisar a la **PROFEPA**, a través del trámite PROFEPA-03-017 "Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales o Residuos Peligrosos", mismo que se presenta 3 días después de ocurrido el incidente o accidente.

Sin otro particular por el momento, reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

c.c.p.- C. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.- presente
ucd.tramites@semarnat.gob.mx y miguel.luna@semarnat.gob.mx
C. Lic. César Murillo Juárez.- Director de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- cesar.murillo@semarnat.gob.mx
C. Lic. Héctor Insúa García.- Presidente Municipal de Colima, Gregorio Torres Quintero No. 85, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.
C. Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado churtado@profepa.semarnat.gob.mx
Archivo de la Delegación.
Expediente.

NOL/PZH/HRS/EBM/GUR

Bitácora: 06/HS-0192/02/16
Correspondencias: 06DEM-00300/1603 y 06DEM-00414/1604
Clasificación archivística: 126.23S.710.7.1/99